



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO

El objeto de este expediente es la contratación de un servicio de mantenimiento integral para los despliegues fijos del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE). Este servicio está financiado con Fondos Europeos.

Este objeto del expediente se estructura en los siguientes Lotes que recogen en sus respectivos alcances los siguientes despliegues SIVE:

- **LOTE 1: Despliegue de Tenerife.** Servicio de mantenimiento integral del despliegue fijo de SIVE en Santa Cruz de Tenerife.
- **LOTE 2: Despliegue de Las Palmas.** Servicio de mantenimiento integral del despliegue fijo de SIVE en Las Palmas.
- **LOTE 3: Zona Estrecho.** Servicio de mantenimiento integral de los despliegues fijos de SIVE en Cádiz, Algeciras, Huelva y Ceuta.
- **LOTE 4: Zona Sureste.** Servicio de mantenimiento integral de los despliegues fijos de SIVE en Málaga, Granada, Almería y Murcia.
- **LOTE 5: Zona Levante.** Servicio de mantenimiento integral de los despliegues fijos de SIVE en Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona y Baleares.
- **LOTE 6: Zona Galicia.** Servicio de mantenimiento integral del despliegue fijo de SIVE en Pontevedra.
- **LOTE 7:** Servicios de apoyo a la gestión logística del contrato. Este Lote comprende servicios de carácter transversal al resto de Lotes que complementan las capacidades de gestión, control y seguimiento de las prestaciones de los servicios contratados. Con el objetivo de evitar posible conflicto de intereses en la ejecución de este Lote, la empresa que licite para este Lote no podrá presentar oferta para el resto de los lotes.

El servicio objeto de este expediente se identifica mediante los siguientes códigos:

- Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CNPA):
 - 26.30 Equipos de telecomunicaciones.
 - 26.70.13 Cámaras digitales.
 - 26.51.20 Aparatos de radar y de ayuda a la radionavegación.



- Código CPV (Common Procurement Vocabulary):
 - 50334400-9 Servicios de mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones.
 - 35711000-1 Sistemas de mando, control y comunicaciones.
 - 32524000-2.- Sistemas de telecomunicaciones
 - 34932000-9 - Equipos de radar.
 - 35722000-1 - Radares.
 - 35125100-7 - Sensores.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 NECESIDAD

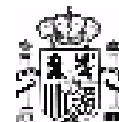
El establecimiento del espacio Schengen, como área sin controles fronterizos internos entre Estados Miembros de la Unión Europea, exige la puesta en marcha de una política común en gestión de fronteras, que permita el cumplimiento de lo recogido en el artículo 3, apartado 2, del TUE en lo que respecta a la implementación de «medidas adecuadas en materia de control de las fronteras exteriores».

La adhesión de España a este espacio de libre circulación, se traduce en una obligación de implementar mayores controles a todas las personas que cruzan las fronteras exteriores de la Unión, con el principal objetivo de garantizar un nivel elevado de seguridad interior, mediante una gestión eficaz de la entrada y salida por las fronteras exteriores y, por consiguiente, facilitar la regulación de la migración y la persecución de formas graves de delincuencia transfronteriza que pueden representar un riesgo para el orden público, la seguridad interior o la salud pública.

Entre las medidas que se requieren adoptar para el cumplimiento de esas obligaciones se encuentra la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores, para lo cual España despliega el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior, implantado y gestionado por Guardia Civil, que permite la vigilancia y control de la franja de mar territorial español, aportando información, en tiempo real, a Centros de Mando y Control (CMC) ubicados en las Comandancias de los respectivos despliegues provinciales del Sistema. La explotación del Sistema se inicia en estos CMC, donde se reciben y fusionan los datos recogidos por las estaciones sensoras del despliegue, para que, una vez valorados, se cursen las indicaciones operativas oportunas para el cumplimiento de los diferentes cometidos que desempeña Guardia Civil en el ámbito marítimo.

Por todo ello, el correcto funcionamiento del Sistema garantiza su versatilidad y eficacia en multitud de misiones críticas como en las que están en juego la vida de las personas, posibilitando el salvamento de personas en peligro en el mar; potenciando la persecución del tráfico de personas y la migración irregular, mejorando la protección del medio ambiente marino y el patrimonio cultural subacuático, así como también, facilitando la lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo.

Actualmente, el Sistema se encuentra instalado en despliegues existentes en las Comandancias de la Guardia Civil de Huelva, Cádiz, Algeciras, Ceuta, Málaga, Granada, Almería, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Islas Baleares, Gran Canaria, Tenerife y Pontevedra. Igualmente, se disponen de unidades móviles que permiten proyectar esa capacidad de vigilancia del Sistema, en caso necesario, en zonas donde no exista cobertura de los despliegues fijos. Las estaciones sensoras que componen un despliegue en SIVE, se encuentran dotadas de una configuración con diferentes subsistemas integrados, que posibilitan que SIVE cumpla esa misión en costa, de detección, identificación y alerta



temprana a los Centros de Mando y Control. Entre estos, los subsistemas oprónico y radar resultan críticos para el rendimiento del Sistema, razón por la cual se constituyen como capacidades estratégicas a sostener durante todo su ciclo de vida.

Asimismo, por las características del entorno en el que se encuentra desplegado el SIVE, todo su equipamiento se precisa mantener en operación bajo unas condiciones ambientales exigentes. En ese escenario, su sostenimiento requiere integrar un conjunto de servicios innovadores orientados a prestaciones, basados en la fiabilidad, que ofrezcan una respuesta flexible y adaptada al rendimiento operativo esperado del Sistema y que comprendan en su alcance la ejecución de revisiones y actuaciones periódicas de carácter preventivo sobre sus elementos, la capacidad de anticipación a las averías y su reparación en el menor plazo posible, la realización de tareas de conservación de la infraestructura, así como también un servicio de alta disponibilidad para el caso de obsolescencia, irreparabilidad o averías prolongadas en algún sensor. De lo contrario, un nivel de mantenimiento insuficiente sobre los diferentes subsistemas, técnicamente muy sofisticados y de alto coste, podría ocasionar no solo su indisponibilidad, sino también, el riesgo de que su deterioro alcance tal grado que resulte finalmente irrecuperable para el servicio.

El actual contrato de mantenimiento (expediente T/0222/P/16), de los despliegues de Cádiz, Algeciras, Málaga, Granada, Ceuta, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Baleares, Pontevedra y Tenerife, se encuentra actualmente en su primera prórroga, estando contemplada su finalización el 31 de octubre de 2021, sin posibilidad de una segunda prórroga. De igual manera, los contratos de mantenimiento para los despliegues de Huelva y Almería finalizan el 19 de diciembre de 2021 y el 5 de noviembre de 2021, respectivamente. Por último, el despliegue de Las Palmas experimentó una modernización que fue recepcionada el 25 de Julio de 2019 cuya garantía finaliza el día 24 de noviembre de 2021, y para el que se encuentra en proceso de adjudicación un expediente de servicios para su mantenimiento hasta el 31 de octubre de 2022.

En conclusión, con el fin de proporcionar el grado de operatividad requerido en SIVE, es indispensable la contratación del servicio de mantenimiento descrito, de forma que esto permita a la Guardia Civil ejecutar las misiones encomendadas en beneficio de la seguridad pública y, hacer frente a los compromisos de diversa índole, que España tiene contraídos con sus socios de la Unión Europea.

2.2 IDONEIDAD

Los actuales contratos de mantenimiento en vigor están compuestos por diferentes Lotes, cuyos alcances comprenden, respectivamente, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes despliegues de SIVE. Las fechas de finalización de estos contratos están previstas que se produzcan a partir del 31 de octubre de 2021, por lo que, una vez alcanzadas las fechas correspondientes, no existirán otros contratos que contemplen el alcance de los servicios que se pretenden licitar, razón esta por la cual se requiere la contratación propuesta.

La licitación propuesta está formada por siete Lotes:

a) los seis primeros Lotes, presentan un alcance que consiste en la prestación de diferentes servicios de mantenimiento, sobre áreas geográficas que abarcan un conjunto de despliegues SIVE colindantes, coincidentes en la fecha de cumplimiento de su respectivo contrato de mantenimiento, con un número análogo de estaciones sensoras, y que permiten aprovechar mayores economías de escala y simplificar la gestión logística del sostenimiento sobre despliegues que se encuentran cercanos;



b) un séptimo Lote, cuyo objeto persigue facilitar la gestión logística de la prestación de los servicios de mantenimiento en los diferentes Lotes, lo cual nos permite reforzar la gestión del seguimiento y control del acuerdo de nivel de servicio y las incidencias, verificar la gestión de configuración del Sistema, implementar un mantenimiento predictivo y apoyar en las tareas de prevención en riesgos laborales y en la coordinación de actividades empresariales, para todo el conjunto de Lotes del contrato.

Como puede observarse, con la zona de Canarias se ha optado por configurar dos Lotes diferenciados, uno por cada despliegue SIVE en Tenerife y Las Palmas, puesto que, en este caso, al requerirse una fecha de comienzo distinta en los contratos de mantenimiento para cada uno de estos despliegues, la división en lotes facilita una mejor coordinación en la ejecución de los servicios de mantenimiento a contratar para cada despliegue.

El objetivo primordial de este servicio integral a contratar se basa en realizar una transición a un modelo de apoyo al ciclo de vida del Sistema que no sólo consista en mantenimientos preventivos, gestión de repuestos y reparaciones, sino que aporte capacidad de anticipación a las averías y mejores tiempos de reparación, así como también, que permita garantizar unos niveles de disponibilidad operativa elevados al contar con capacidades inorgánicas a incorporar al servicio por los contratistas.

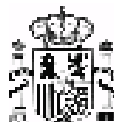
A este respecto, las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas están orientadas a actualizar el alcance de los servicios existentes, favoreciendo la implantación de un concepto de Mantenimiento 4.0 para SIVE, con estaciones sensoras inteligentes que faciliten una mayor gestión del dato con el fin de ganar en eficiencia y mejorar la disponibilidad operativa y la mantenibilidad de los equipos que prestan servicio en SIVE, de forma que se permita al Sistema cumplir con su misión y garantizar un funcionamiento integral en modo continuo 24x7, en unas condiciones ambientales de operación exigentes, en términos de corrosión y desgaste por uso.

En definitiva, conviene subrayar que resulta imprescindible realizar la contratación de este expediente dada la insuficiencia de medios humanos y materiales por parte de la Guardia Civil, con el grado de especialización técnica y acreditación necesaria por parte de los fabricantes, para llevar a cabo el mantenimiento necesario del material objeto del expediente.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material del servicio y los precios de las compras anteriores de este tipo de servicios, actualizados a precios habituales de mercado.

El valor estimado del contrato se considera para una duración de 24 meses, con posibilidad de dos prórrogas de hasta un año cada una. A continuación, se desglosa este valor estimado para cada lote en la tabla siguiente:



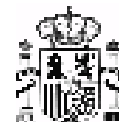
LOTE	ZONA	PRESUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin impuestos)	TOTAL 1ª PRÓRROGA (12 meses)	TOTAL 2ª PRÓRROGA (12 meses)	VALOR ESTIMADO (SIN IMPUESTOS)
LOTE 1	TENERIFE	1.819.200,00 €	909.600,00 €	909.600,00 €	3.638.400,00 €
LOTE 2	LAS PALMAS	4.227.200,00 €	2.113.600,00 €	2.113.600,00 €	8.454.400,00 €
LOTE 3	ESTRECHO	4.940.000,00 €	2.470.000,00 €	2.470.000,00 €	9.880.000,00 €
LOTE 4	SURESTE	4.732.000,00 €	2.366.000,00 €	2.366.000,00 €	9.464.000,00 €
LOTE 5	LEVANTE	5.112.800,00 €	2.556.400,00 €	2.556.400,00 €	10.225.600,00 €
LOTE 6	GALICIA	1.631.600,00 €	815.800,00 €	815.800,00 €	3.263.200,00 €
LOTE 7	Servicios de apoyo a la gestión	798.000,00 €	399.000,00 €	399.000,00 €	1.596.000,00 €
TOTAL LOTES					46.521.600,00 €

En lo que respecta a la estructura de la base imponible, se considera el siguiente desglose:

- Costes de personal: 30%.
- Otros costes directos: 42%.
- Gastos generales de estructura: 19%.
- Beneficio industrial: 9%.

Los costes salariales se han estimado a partir del XVII Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría, aprobado mediante resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo. En los costes de personal, los salarios únicamente se consideran por su importe en función de la antigüedad, la experiencia requerida en el perfil, las habilidades, conocimientos o destrezas tecnológicas específicas, sin que exista ninguna distinción por género.

En la tabla siguiente se desglosa el presupuesto base de licitación en Lotes:



Lotes	Zona	Fecha INICIO	Fecha FIN	Servicio	IMPORTE				
					Base Imponible	Tipo Impositivo	Impuestos	Importe con impuestos	
LOTE 1	Tenerife	1-feb.-22	31-ene.-24	Mantenimiento Básico	1.279.200,00 €	7,00%	89.544,00 €	1.368.744,00 €	
				Mantenimiento Extendido	300.000,00 €	7,00%	21.000,00 €	321.000,00 €	
				Alta Disponibilidad	240.000,00 €	7,00%	16.800,00 €	256.800,00 €	
				TOTAL LOTE 1	1.819.200,00 €	7,00%	127.344,00 €	1.946.544,00 €	
LOTE 2	Las Palmas	1-nov.-22	31-oct.-24	Mantenimiento Básico	3.667.200,00 €	7,00%	256.704,00 €	3.923.904,00 €	
				Mantenimiento Extendido	200.000,00 €	7,00%	14.000,00 €	214.000,00 €	
				Alta Disponibilidad	360.000,00 €	7,00%	25.200,00 €	385.200,00 €	
				TOTAL LOTE 2	4.227.200,00 €	7,00%	295.904,00 €	4.523.104,00 €	
LOTE 3	Estrecho	1-feb.-22	31-ene.-24	Mantenimiento Básico	3.840.000,00 €	21,00%	806.400,00 €	4.646.400,00 €	
				Mantenimiento Extendido	500.000,00 €	21,00%	105.000,00 €	605.000,00 €	
				Alta Disponibilidad	600.000,00 €	21,00%	126.000,00 €	726.000,00 €	
				TOTAL LOTE 3	4.940.000,00 €	21,00%	1.037.400,00 €	5.977.400,00 €	
LOTE 4	Sureste	1-feb.-22	31-ene.-24	Mantenimiento Básico	3.852.000,00 €	21,00%	808.920,00 €	4.660.920,00 €	
				Mantenimiento Extendido	400.000,00 €	21,00%	84.000,00 €	484.000,00 €	
				Alta Disponibilidad	480.000,00 €	21,00%	100.800,00 €	580.800,00 €	
				TOTAL LOTE 4	4.732.000,00 €	21,00%	993.720,00 €	5.725.720,00 €	
LOTE 5	Levante	1-feb.-22	31-ene.-24	Mantenimiento Básico	4.132.800,00 €	21,00%	867.888,00 €	5.000.688,00 €	
				Mantenimiento Extendido	500.000,00 €	21,00%	105.000,00 €	605.000,00 €	
				Alta Disponibilidad	480.000,00 €	21,00%	100.800,00 €	580.800,00 €	
				TOTAL LOTE 5	5.112.800,00 €	21,00%	1.073.688,00 €	6.186.488,00 €	
LOTE 6	Galicia	1-feb.-22	31-ene.-24	Mantenimiento Básico	1.071.600,00 €	21,00%	225.036,00 €	1.296.636,00 €	
				Mantenimiento Extendido	200.000,00 €	21,00%	42.000,00 €	242.000,00 €	
				Alta Disponibilidad	360.000,00 €	21,00%	75.600,00 €	435.600,00 €	
				TOTAL LOTE 6	1.631.600,00 €	21,00%	342.636,00 €	1.974.236,00 €	
LOTE 7	Servicios de apoyo a la gestión	1-feb.-22	31-ene.-24	Mantenimiento Básico	288.000,00 €	21,00%	60.480,00 €	348.480,00 €	
				Mantenimiento Predictivo	288.000,00 €	21,00%	60.480,00 €	348.480,00 €	
				Servicio Ajeno de Prevención	192.000,00 €	21,00%	40.320,00 €	232.320,00 €	
				Mantenimiento Extendido	30.000,00 €	21,00%	6.300,00 €	36.300,00 €	
TOTAL LOTE 7					798.000,00 €	21,00%	167.580,00 €	965.580,00 €	
TODOS LOS LOTES					TOTAL	23.260.800,00 €		4.038.272,00 €	27.299.072,00 €

A tenor de la Disposición adicional decimotercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas".

El abono se hará efectivo mediante pagos mensuales, en base a la factura presentada por el contratista y conformada por la unidad del seguimiento de la ejecución del contrato. La factura se extenderá por meses naturales vencidos y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. El abono de las mensualidades del mes de diciembre se abonará con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Para proceder al pago el contratista deberá aportar en la primera factura el documento de designación de cuenta bancaria debidamente sellado por el Tesoro y comunicaciones de la hoja de datos bancarios.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Servicio de Telecomunicaciones, o quien lo sustituya al mando.



5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A tenor del Acuerdo de Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 29 de mayo de 2015, por el que se determinan “las capacidades industriales y áreas de conocimiento que afectan a los intereses esenciales de la Defensa y la Seguridad Nacional”, se incluyen, entre otras, las capacidades orientadas a la “Vigilancia, reconocimiento, inteligencia y adquisición de objetivos”, en la que están encuadrados los sensores radar y optrónicos, como los que se utilizan en las labores de vigilancia marítima y de fronteras desempeñadas por SIVE.

Precisamente, por esa especial afectación a los intereses esenciales de seguridad del Estado, en las transferencias comerciales de este tipo de equipos electrónicos y sensores, están considerados como material de defensa o productos y tecnologías de doble uso, sujetos a licencia su importación o exportación, y a la emisión de “Certificado de Último Destino”.

Por estas circunstancias concurrentes, los elementos que integran el alcance del servicio tienen la consideración de “equipos sensibles” a los efectos expresados en la disposición adicional primera de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y seguridad, rigiéndose el contrato por las disposiciones de dicha Ley y supletoriamente por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, escogiéndose para su tramitación el siguiente procedimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 24/2011 de contratos del sector público en los ámbitos de defensa y seguridad:

NEGOCIADO CON PUBLICIDAD SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, en virtud de los artículos 24 y 43 de conformidad con la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (LCSPDS), mediante TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para todos los Lotes se seguirán los siguientes criterios:

- **Solvencia económica y financiera.**

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

De acuerdo con el artículo 87.3 apartado a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera quedará acreditada mediante la justificación de un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Ese volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiere el contrato, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no



inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Este criterio de solvencia se escogió por resultar adecuado al fin de comprobar la capacidad económica suficiente de la empresa, para hacer frente a los gastos generados en los actos preparativos y la ejecución de este contrato.

- **Solvencia técnica.**

El criterio de solvencia técnica indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 LCSP. Conforme a lo indicado en el artículo 90.1 apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años correspondientes al mismo tipo o naturaleza del contrato, con el requisito mínimo que deberá cumplirse será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Este criterio de solvencia se ha escogido por entenderse que resulta el medio más objetivo para acreditar que la empresa ofrece la suficiente experiencia y garantías en la gestión satisfactoria de proyectos con este alcance y naturaleza.

7. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

LOTE 1 y 6

En virtud del artículo 86.2 de la LCSP como alternativa a los requisitos de solvencia aquí solicitados, los licitadores que posean clasificación GRUPO: V SUBGRUPO: 3 y 4 CATEGORIA: 4, mientras se encuentre en vigor o GRUPO: V SUBGRUPO; 3 y 4 CATEGORIA: D, podrán sustituir los requisitos de solvencia por la presentación de la clasificación.

LOTE 2 A 5

En virtud del artículo 86.2 de la LCSP como alternativa a los requisitos de solvencia aquí solicitados, los licitadores que posean clasificación GRUPO: V SUBGRUPO: 3 y 4 CATEGORIA: 5, mientras se encuentre en vigor o GRUPO: V SUBGRUPO; 3 y 4 CATEGORIA: D, podrán sustituir los requisitos de solvencia por la presentación de la clasificación.

LOTE 7

En virtud del artículo 86.2 de la LCSP como alternativa a los requisitos de solvencia aquí solicitados, los licitadores que posean clasificación GRUPO: V SUBGRUPO: 3 y 4 CATEGORIA: 3, mientras se encuentre en vigor o GRUPO: V SUBGRUPO; 3 y 4 CATEGORIA: C, podrán sustituir los requisitos de solvencia por la presentación de la clasificación.



8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia, la adjudicación se realizará en base a una pluralidad de criterios. Los criterios de adjudicación seleccionados son los que mejor definen las características y prestaciones esenciales del contrato, en consecuencia, resultan los más indicados para definir la oferta más ventajosa para la Administración, en términos de precio-calidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

En virtud de los artículos precitados, sobre requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato que se recogen en el PCAP, se han determinado los criterios de adjudicación que se exponen a continuación:

8.1 LOTE 1 A LOTE 3

La puntuación máxima que se obtendrá será de 100 puntos, distribuidos como se indica a continuación:

8.1.1 Precio del contrato (Máxima puntuación 60 puntos).

La puntuación total por la oferta sobre el precio del contrato se calculará, por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los 3 servicios, los cuales constituyen el alcance del servicio: Mantenimiento básico, Mantenimiento extendido y Servicio de alta disponibilidad.

1.- La puntuación obtenida por el **Servicio Básico de Mantenimiento** se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 35):

Puntos Mantenimiento Básico = 35 x (Precio mejor oferta Mantenimiento Básico) / (Precio oferta de Mantenimiento Básico a evaluar).

Con esta fórmula se asignarán los puntos, por el mantenimiento básico, de una manera proporcional comparativamente con la mejor oferta, que será la que presente un precio menor.

2.- La puntuación obtenida por el **Servicio Extendido de Mantenimiento** se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 20):

Para calcular los puntos de la oferta para el Mantenimiento Extendido se sumarán los puntos obtenidos por los precios ofertados para cada reparación, de las averías recogidas en el ANEXO II del PCAP, de acuerdo con la siguiente fórmula:

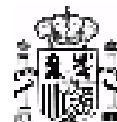
POirep=Precio de reparación de la oferta a evaluar para esa avería.

Pminrep= Precio mínimo de reparación ofertado entre todos los licitadores para esa avería.

NrepiOi = Puntos por reparación de la oferta del licitador a evaluar.

- Si POirep = Pminrep → NrepiOi=Coeficiente x 1;
- Si POirep > Pminrep → NrepiOi=Coeficiente x 0;

El coeficiente de puntuación se ha asignado para cada reparación, con objeto de ponderar con un peso mayor aquellas averías que se producen con más frecuencia y que interesa tener un mejor precio ofertado. La suma de todos los coeficientes asignados será 20 puntos.



Esta fórmula se utiliza dado el orden de magnitud de los coeficientes de puntuación para las posibles reparaciones. El resultado será que, para la oferta de esa reparación con el importe menor (más económica) se lleva los puntos correspondientes al coeficiente, asignándose 0 para el resto reparaciones con importes mayores (menos ventajosas). De esta manera, se consigue que, de manera agregada con todos los coeficientes, la oferta más competitiva en el conjunto de todas las reparaciones ofertadas se diferencie comparativamente con el resto de las ofertas en las que existen menor número de reparaciones más económicas.

Puntos Mantenimiento Extendido = Suma de todos los puntos por reparación de la oferta del licitador = $\sum Nrep_i O_i$.

3.- La puntuación obtenida por el **Servicio de Alta Disponibilidad** se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 5):

Puntos Servicio de Alta Disponibilidad de sensores optrónicos = $2.5 \times (\text{Precio mejor oferta para el servicio de alta disponibilidad de sensores optrónicos}) / (\text{Precio del servicio de alta disponibilidad de sensores optrónicos de la oferta a evaluar})$.

Puntos Servicio de Alta Disponibilidad de sensores radar = $2.5 \times (\text{Precio mejor oferta para el servicio de alta disponibilidad de sensores radar}) / (\text{Precio del servicio de alta disponibilidad de sensores radar de la oferta a evaluar})$.

Con esta fórmula se asignarán los puntos, por el servicio de alta disponibilidad, de una manera proporcional comparativamente con la mejor oferta, que será la que presente un precio menor.

Puntos Servicio de Alta Disponibilidad = Puntos Servicio de alta disponibilidad de sensores optrónicos + Puntos Servicio de alta disponibilidad de sensores radar.

La **PUNTUACIÓN TOTAL** obtenida por el precio del servicio de mantenimiento ofertado será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de servicios enumerados anteriormente:

PUNTUACIÓN TOTAL PRECIO = Puntos Mantenimiento Básico + Puntos Mantenimiento Extendido + Puntos Servicio Alta Disponibilidad

Acreditación: Mediante su indicación en el modelo de oferta (Anexo 2).

8.1.2 Mantenimiento Integral de Sensores Optrónicos (Máxima puntuación 20 puntos):

Se valorará el número de estaciones sensoras sobre las que se oferta mantener la disponibilidad operativa continuada de su subsistema optrónico, quedando obligado, en caso de avería o cualquier otra circunstancia o actuación que ocasione indisponibilidad de los respectivos sensores optrónicos instalados en las estaciones ofertadas, a sustituirlos temporalmente por sensores optrónicos de su stock propio o, si es técnicamente viable, reemplazar el módulo visible o IR afectado, hasta que se finalice la reparación o la circunstancia que se trate, de forma que permita recuperar completamente la disponibilidad operativa completa en un plazo inferior a 15 días, debiendo asumir el coste incurrido para su puesta en funcionamiento y la recuperación, en este plazo, del servicio del subsistema optrónico, en la cobertura del Servicio básico de Mantenimiento.



La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 20):

Puntos Mantenimiento Integral Sensores Optrónicos = 20 x (Número de estaciones sensoras ofertadas de la oferta a evaluar) / (Número de estaciones sensoras ofertadas en la mejor oferta).

Con esta fórmula se asignarán los puntos de una manera proporcional comparativamente con la mejor oferta, que será la que presente un mayor número de sensores oprónicos cubiertos.

Acreditación: Mediante su indicación en el modelo de oferta (Anexo 2).

8.1.3 Mantenimiento Integral de Sensores Radar (Máxima puntuación 20 puntos):

Se valorará el número de estaciones sensoras sobre las que se oferta mantener la disponibilidad operativa continuada de su subsistema radar, quedando obligado, en caso de avería o cualquier otra circunstancia o actuación que ocasione indisponibilidad de los respectivos sensores radar instalados en las estaciones ofertadas, a sustituirlos temporalmente por sensores radar de su stock propio o, si es técnicamente viable, reemplazar el módulo afectado, hasta que se finalice la reparación o la circunstancia que se trate, de forma que permita recuperar completamente la disponibilidad operativa completa en un plazo inferior a 15 días, debiendo asumir el coste incurrido para su puesta en funcionamiento y la recuperación, en este plazo, del servicio del subsistema radar, en la cobertura del Servicio Básico de Mantenimiento.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 20):

Puntos Mantenimiento Integral Sensores Radar = 20 x (Número de estaciones sensoras de la oferta a evaluar) / (Número de estaciones sensoras ofertadas en la mejor oferta).

Con esta fórmula se asignarán los puntos de una manera proporcional comparativamente con la mejor oferta, que será la que presente un mayor número de sensores radar cubiertos.

Acreditación: Mediante su indicación en el modelo de oferta (Anexo 2).

8.2 LOTE 7

8.2.1 Precio del contrato (Máxima puntuación 70 puntos).

La puntuación total por la oferta sobre el precio del contrato se calculará, por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los 4 servicios, los cuales constituyen el alcance del servicio: Servicio de mantenimiento básico, Servicio de mantenimiento predictivo, Servicio Ajeno de Prevención y un Mantenimiento extendido.

1.- La puntuación obtenida por el **Servicio Básico de Mantenimiento** se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 30):

Puntos Mantenimiento Básico = 30 x (Precio mejor oferta Mantenimiento Básico) / (Precio oferta de Mantenimiento Básico a evaluar).

Con esta fórmula se asignarán los puntos, por el mantenimiento básico, de una manera proporcional comparativamente con la mejor oferta, que será la que presente un precio menor.



2.- La puntuación obtenida por el **Servicio de Mantenimiento Predictivo** se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 20):

Puntos Mantenimiento Predictivo = 20 x (Precio mejor oferta Mantenimiento Predictivo) / (Precio oferta de Mantenimiento Predictivo a evaluar).

Con esta fórmula se asignarán los puntos, por el mantenimiento predictivo, de una manera proporcional comparativamente con la mejor oferta, que será la que presente un precio menor.

3.- La puntuación obtenida por el **Servicio de Prevención Ajeno** se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 15):

Puntos Servicio de Prevención Ajeno = 15 x (Precio mejor oferta del Servicio de Prevención Ajeno) / (Precio oferta de Servicio de Prevención Ajeno a evaluar).

Con esta fórmula se asignarán los puntos, por el servicio de prevención ajeno, de una manera proporcional comparativamente con la mejor oferta, que será la que presente un precio menor.

4.- La puntuación obtenida por el **Servicio Extendido de Mantenimiento** se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 5):

Puntos Mantenimiento Extendido = 5 x (Precio mejor oferta para el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud) / (Precio de oferta para nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud a evaluar).

Con esta fórmula se asignarán los puntos, por el mantenimiento extendido, de una manera proporcional comparativamente con la mejor oferta, que será la que presente un precio menor para ese perfil de recurso.

La **PUNTUACIÓN TOTAL** obtenida por el precio del servicio de mantenimiento ofertado será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de servicios enumerados anteriormente:

PUNTUACIÓN TOTAL PRECIO = Puntos Mantenimiento Básico + Puntos Mantenimiento Predictivo + Puntos Servicio de Prevención Ajeno + Puntos Mantenimiento Extendido.

Acreditación: Mediante su indicación en el modelo de oferta (Anexo 2).

8.2.2 Aumento del tiempo mínimo de dedicación para el técnico asignado a tareas de mantenimiento básico (Máxima puntuación 5 Puntos):

Se valorará el aumento de tiempo sobre las 6 horas diarias de dedicación del técnico asignado a tareas de mantenimiento básico.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 5):

Aumento oferta a evaluar < 2 horas diarias adicionales → Puntuación = 0.
Aumento oferta a evaluar => 2 horas diarias adicionales → Puntuación = 5.

Acreditación: Mediante su indicación en el modelo de oferta (Anexo 2).



8.2.3 Aumento del tiempo mínimo de dedicación para el técnico asignado a tareas de mantenimiento predictivo (Máxima puntuación 5 Puntos):

Se valorará el aumento de tiempo sobre las 6 horas diarias de dedicación del técnico asignado a tareas de mantenimiento predictivo.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 5):

Aumento oferta a evaluar < 2 horas diarias adicionales → Puntuación = 0.

Aumento oferta a evaluar => 2 horas diarias adicionales → Puntuación = 5.

Acreditación: Mediante su indicación en el modelo de oferta (Anexo 2).

8.2.4 Aumento del tiempo mínimo de dedicación para el técnico del servicio de prevención ajeno (Máxima puntuación 10 Puntos):

Se valorará el aumento de tiempo sobre las 4 horas diarias de dedicación del técnico asignado a tareas de prevención de riesgos laborales.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación 10):

Aumento oferta a evaluar < 2 horas diarias adicionales = 0

Aumento oferta a evaluar => 2 y < 3 horas diarias adicionales → Puntuación = 5.

Aumento oferta a evaluar => 3 y < 4 horas diarias adicionales → Puntuación = 7,5.

Aumento oferta a evaluar => 4 diarias adicionales → Puntuación = 10.

Acreditación: Mediante su indicación en el modelo de oferta (Anexo 2).

8.2.5 Inclusión de aplicativo informático de soporte para la documentación relacionada con la prevención de riesgos laborales (Máxima puntuación 10 Puntos):

Se valorará si el licitador incluye en su oferta aportar como parte del servicio un aplicativo informático de gestión documental para toda la información generada con motivo de las tareas de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula (Máxima puntuación: 10):

Si la respuesta de la oferta a evaluar = SI → Puntuación = 10.

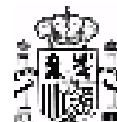
Si la respuesta de la oferta a evaluar = NO → Puntuación = 0.

Acreditación: Mediante su indicación en el modelo de oferta (Anexo 2).

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el presente procedimiento e indicadas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, están vinculadas al objeto del contrato y directamente relacionadas con la ejecución de este, según lo dispuesto en el artículo 202 LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:



- Consideraciones medioambientales: Sin perjuicio del preceptivo cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el objeto del presente contrato no se contempla la necesidad de realizar un tratamiento de datos de carácter personal. En el caso de que, de forma sobrevenida, por motivos ajenos a la voluntad de la Administración y como consecuencia de la ejecución de la prestación contratada, surgiesen datos de la citada naturaleza, el futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

11. SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato se admite la subcontratación conforme a lo recogido en los artículos 63 y 64 de la LCSPDS, siempre y cuando se cumpla que, los subcontratistas se encuentren en posesión de la habilitación de seguridad de empresa que se requiere como condición para licitar en este contrato.

Del mismo modo, en virtud del artículo 215.2 a) de la LCSP, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, el nombre y el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación anticipada de un contrato de servicio, estructurado en SIETE LOTES, mediante procedimiento negociado con publicidad, para el mantenimiento de los despliegues del SIVE, situados en las zonas referenciadas, para un período de 24 meses, a contar para:

- **LOTE 1,3,4,5,6,7:** desde el 1 de febrero de 2022 o desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato, si fuera posterior al 1 de febrero de 2022.
- **LOTE 2:** desde el 1 de noviembre de 2022 o desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato, si fuera posterior al 1 de noviembre de 2022.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **23.260.800,00 € de base imponible y 4.038.272,00 € de impuestos** (desglosados, por un lado, en 17.214.400,00 € de base imponible al que corresponden 3.615.024,00 € del 21% de IVA y por otro, 6.046.400,00 € de base imponible al que corresponden 423.248,00 € del 7% de IGIC), suponiendo un total de **27.299.072,00 € (impuestos incluidos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132.A.219, "S.I.V.E.", que se desglosa en 3 anualidades, 2022, 2023 y 2024, con el siguiente reparto:

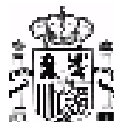
- **Año 2022:** 8.106.800,00 € de base imponible y 1.571.649,33 € de impuestos (desglosados en 1.506.260,00 € de 21% de IVA y 65.389,33 € de 7% de IGIC), que suman un total de 9.678.449,33 €.
- **Año 2023:** 11.630.400,00 € de base imponible y 2.019.136,00 € de impuestos (desglosados en 1.807.512,00 € de 21% de IVA y 211.624,00 € de 7% de IGIC), que suman un total de 13.649.536,00 €.

- **Año 2024:** 3.523.600,00 € de base imponible y 447.486,67 € de impuestos (desglosados en 301.252,00 € de 21% de IVA y 146.234,67 € de 7% de IGIC), que suman un total de 3.971.086,67 €.

REPARTO POR ANUALIDADES Y LOTES:

LOTE	ZONA	FECHA INICIO	FECHA FIN	ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IMPUESTOS	TOTAL (con impuestos)
						[7% IGIC]	
LOTE 1	Tenerife	1-feb.-22	31-ene.-24	2022 (10 meses)	758.000,00 €	53.060,00 €	811.060,00 €
				2023 (12 meses)	909.600,00 €	63.672,00 €	973.272,00 €
				2024 (2 meses)	151.600,00 €	10.612,00 €	162.212,00 €
				TOTAL LOTE 1	1.819.200,00 €	127.344,00 €	1.946.544,00 €
						[7% IGIC]	
LOTE 2	Las Palmas	1-nov.-22	31-oct.-24	2022 (1 mes)	176.133,33 €	12.329,33 €	188.462,67 €
				2023 (12 meses)	2.113.600,00 €	147.952,00 €	2.261.552,00 €
				2024 (11 meses)	1.937.466,67 €	135.622,67 €	2.073.089,33 €
				TOTAL LOTE 2	4.227.200,00 €	295.904,00 €	4.523.104,00 €
						[21% IVA]	
LOTE 3	Estrecho	1-feb.-22	31-ene.-24	2022 (10 meses)	2.058.333,33 €	432.250,00 €	2.490.583,33 €
				2023 (12 meses)	2.470.000,00 €	518.700,00 €	2.988.700,00 €
				2024 (2 meses)	411.666,67 €	86.450,00 €	498.116,67 €
				TOTAL LOTE 3	4.940.000,00 €	1.037.400,00 €	5.977.400,00 €
						[21% IVA]	
LOTE 4	Sureste	1-feb.-22	31-ene.-24	2022 (10 meses)	1.971.666,67 €	414.050,00 €	2.385.716,67 €
				2023 (12 meses)	2.366.000,00 €	496.860,00 €	2.862.860,00 €
				2024 (2 meses)	394.333,33 €	82.810,00 €	477.143,33 €
				TOTAL LOTE 4	4.732.000,00 €	993.720,00 €	5.725.720,00 €
						[21% IVA]	
LOTE 5	Levante	1-feb.-22	31-ene.-24	2022 (10 meses)	2.130.333,33 €	447.370,00 €	2.577.703,33 €
				2023 (12 meses)	2.556.400,00 €	536.844,00 €	3.093.244,00 €
				2024 (2 meses)	426.066,67 €	89.474,00 €	515.540,67 €
				TOTAL LOTE 5	5.112.800,00 €	1.073.688,00 €	6.186.488,00 €
						[21% IVA]	
LOTE 6	Galicia	1-feb.-22	31-ene.-24	2022 (10 meses)	679.833,33 €	142.765,00 €	822.598,33 €
				2023 (12 meses)	815.800,00 €	171.318,00 €	987.118,00 €
				2024 (2 meses)	135.966,67 €	28.553,00 €	164.519,67 €
				TOTAL LOTE 6	1.631.600,00 €	342.636,00 €	1.974.236,00 €
						[21% IVA]	
LOTE 7	Servicios de apoyo a la gestión	1-feb.-22	31-ene.-24	2022 (10 meses)	332.500,00 €	69.825,00 €	402.325,00 €
				2023 (12 meses)	399.000,00 €	83.790,00 €	482.790,00 €
				2024 (2 meses)	66.500,00 €	13.965,00 €	80.465,00 €
				TOTAL LOTE 7	798.000,00 €	167.580,00 €	965.580,00 €
TODOS LOS LOTES				2022	8.106.800,00 €	1.571.649,33 €	9.678.449,33 €
				2023	11.630.400,00 €	2.019.136,00 €	13.649.536,00 €
				2024	3.523.600,00 €	447.486,67 €	3.971.086,67 €
				TOTAL	23.260.800,00 €	4.038.272,00 €	27.299.072,00 €

A tenor de la Disposición adicional decimotercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas".



EL JEFE DEL SERVICIO DE
TELECOMUNICACIONES
(Firmado electrónicamente)

CONFORME:
EL JEFE DEL MANDO DE
APOYO
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS TÉCNICOS
(Firmado electrónicamente)